

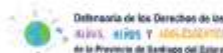


Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

1^{ER} ENCUENTRO NACIONAL DE DEFENSORES DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

14 Y 15 DE MAYO DE 2018 - POSADAS, MISIONES

Sede: Sala de las Dos Constituciones de la Cámara de Representantes
de la provincia de Misiones




PROGRAMA

Nota conceptual

Para referirnos a instituciones como las Defensorías de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes necesariamente hay que enmarcarse en el Paradigma de Promoción y Protección de los Derechos del Niño cuyo principal documento es la Convención de los Derechos del Niño. La región de América Latina y el Caribe ha sido pionera en el proceso mundial de ratificaciones de este tratado internacional, omnicomprensivo de los derechos humanos de todos aquellos que aún no han alcanzado los dieciocho años. Más aún, todos los países de América Latina y el Caribe no sólo han ratificado la Convención, sino que además la han transformado en ley nacional mediante un trámite de aprobación parlamentaria. Jean Zermatten afirma que la CDN ha incorporado la noción de los "derechos del niño" dentro del vocabulario común y, especialmente, ha consagrado una nueva postura sobre la niña y el niño, la que los considera como personas integrales y no solamente como mujeres y hombres pequeños, o como adultos en miniatura. Este reconocimiento es ciertamente simbólico, pero no sólo eso, ya que hace a las niñas, niños y adolescentes titulares de derechos, "sujetos de derechos" según la terminología consagrada, expresión que viene a oponerse a la de niño objeto: objeto de prestaciones y de protección, pero también muy a menudo objeto de explotación y de malos tratos por parte de los adultos.


Nuria Cunill Grau (2010) y Víctor Abramovich (2006) llevan los principios de la CDN a la dimensión institucional. Tales autores sostienen que una política con enfoque de derechos no puede ser implementada por instituciones que contradicen su sustrato normativo. El marco normativo del enfoque de derechos se sostiene sobre los principios de universalidad, no discriminación e igualdad, exigibilidad, participación e integralidad, los cuales deberían tener un correlato en una nueva institucionalidad pública que pueda llevar adelante la implementación de una política pública con enfoque de derechos (Cunill Grau, 2010). En el




mismo sentido se expresa el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de los Estados Americanos(2011). Las Defensorías de la Niñez u Ombudsman de la Niñez y Adolescencia, deberían responder a un nuevo diseño institucional que resulta del reconocimiento de los niños como sujetos de derechos humanos, esto es, como titulares de derechos subjetivos a los que se les reconoce la aptitud progresiva de ejercerlos por sí mismos y a ser oídos. Por esto, es clave que la mirada que se dé a estas instituciones se haga a través del prisma de la CDN, pues es en ella donde se encuentran las bases teórico-conceptuales que explican la esencia de estas Defensorías, esencia que está definida por la perspectiva de derechos que viene a reemplazar la perspectiva tutelar o asistencial.

En el plano internacional, existen distintas herramientas que señalan la importancia de los organismos independientes de monitoreo de los derechos de la niñez. Por ejemplo, la Observación General Nro. 2 del Comité de los Derechos del Niño plantea que las Instituciones Nacionales independientes de derechos humanos representan un importante mecanismo para promover y asegurar la aplicación de la Convención, y el Comité de los Derechos del Niño considera que el establecimiento de tales órganos forma parte del compromiso asumido por los Estados Partes al ratificar la Convención de garantizar su aplicación y promover la realización universal de los derechos del niño.

En Argentina, en el año 2005, a partir de la sanción de la Ley de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, heredera de los principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, cambia el paradigma de intervención respecto a la niñez y se crea una nueva institucionalidad en la materia. Tras casi 100 años del llamado "Patronato de Menores", el nuevo paradigma de protección de los derechos de los niños plantea un nuevo enfoque centrado en los niños como sujetos de derechos y no






como objetos de tutela y propiedad estatal. Esta nueva concepción tuvo unos correlatos en la nueva institucionalidad, niños y adolescentes. Dentro de la nueva institucionalidad, la Ley Nacional crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) y la figura del Defensor Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Mientras que la SENNAF y el COFENAF se conformaron en el año 2006, el Defensor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes no ha sido designado, a 13 años de sanción de la Ley 26.061. Recién en el año 2017 se conformó la Comisión Bicameral encargada de tal fin, conformada por 5 senadores y 5 diputados, que ha abierto un proceso abierto y participativo. Hacia abril del presente año, aún no se conocen avances de como continúa el proceso de selección del Defensor Nacional.

El nivel jurisdiccional que realizó avances fue el provincial. Fueron las provincias que, adecuando su legislación a la nacional, crearon la figura del Defensor Provincial de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Así sucedió en las provincias de Córdoba, con la Ley 9396 de 2007, Santa Fe, a partir de la Ley 12.967 de 2009, Santiago del Estero, con la ley 6915 de 2008, La Pampa, con la Ley 2703 de 2012 y Misiones, que creó la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia en el año 2010 a través de la Ley IV N.º 52. Sin embargo, sólo se ha avanzado con la designación de Defensores de Niños, Niñas y Adolescentes en 5 de las 24 provincias, habiendo una agenda pendiente para avanzar en este sentido también.


Ante lo planteado, resulta necesario que las Defensorías de Niñez existentes en el país puedan intercambiar experiencias, buenas prácticas, lecciones aprendidas y conformen una agenda de trabajo y de cooperación recíproca. Adicionalmente, la vacancia en la designación del Defensor Nacional y de los Defensores provinciales en las provincias que aún no lo han designado, exige continuar planteando a los decisores políticos, medios de comunicación y a la sociedad en general, la urgencia de realizar las designaciones faltantes y así





cumplir con la Ley 26.061 y las leyes provinciales.

Objetivos:

- Generar un espacio de intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la promoción y protección de derechos de la niñez desde el ámbito defensorial.
 - Acordar un plan de trabajo común entre las 5 Defensorías específicas de niños, niñas y adolescentes.
 - Avanzar en la generación de un convenio de colaboración recíproco entre las Defensorías de los Derechos de Niñez y Adolescencia.
 - Conocer experiencias implementadas a nivel provincial para el monitoreo de los derechos de la niñez y adolescencia desde las Defensorías.
 - Avanzar en una proclama en favor de la Designación del Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de la Nación y respecto de la creación de la figura en todas las provincias del país
- 

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

14 de Mayo

20:00. Recepción de los y las Defensores de Derechos de la Niñez.

21:00. Cena

15 de Mayo. Sede: SUM de la Cámara de Representantes.

08.30 – Recepción de Defensorías participantes, autoridades, funcionarios, invitados, especialistas, profesionales

* Acreditación de participantes – Entrega de Material.

09:00 APERTURA – Palabras de bienvenida a cargo de:

- Vicegobernador de la provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad
- Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones
- Defensor de los Derechos de NNyA de Misiones Mgter. Miguel Ángel Molina.


09.15 Las Defensorías de los Niños, Niñas y Adolescentes en el sistema de protección de derechos en Argentina. Rol. Competencias, ubicación Institucional, ámbitos de actuación. Monitoreo de derechos. Registro Único Nominal de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección.

Expositor: Sebastián Waisgrais – Especialista en Inclusión Social y Monitoreo de UNICEF, Argentina.

10.00 Experiencias de trabajo de las Defensorías

10.00 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Dra. Amelia Milagros López Loforte.

10.30 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Dra. Analía Isabel Colombo



11.00 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO: Dr. Luis Santucho.

11.30 Coffee Break

11:40 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA: Dr. Juan Pablo Meaca.

13:00 ALMUERZO

13:00 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES – Mgter. Miguel Ángel Molina.

- Firma del Convenio de Cooperación Reciproca

Lectura y Firma de la DECLARACIÓN DE MISIONES para impulsar la designación del Defensor Nacional

16.00 - Taller de Trabajo:

- Reunión de Defensores. Agenda de compromisos.
- Reunión de equipos de trabajo.

17.00. Espacio de reflexión. Coloquio

18:00 – Palabras de cierre de la jornada

